



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

SEINTO CUARTO: VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO
QUENTA Y SIETE.

del Panadero, Sauidor, á los Panaderos se les hauiá dado para
que desuizéran la Última Azuda del trigo de dho. Pósito, sin li-
mitazion de tiempo, para que la desuizéran, Del Clamor del
Pueblo, por estarse desaziendo dho. trigo. al prierio de quaxen-
ta y quatro r^{ds} y veinte y seis maris la fanega, y vendiéndose
En los Puestos publicos á treinta y dos r^{ds} de Sello. En el Expre-
sado día de los S.^{tos} Apostoles; hauiendo Conuocado á los Panade-
ros, y preguntados En que tiempo podían desazer El trigo que
les quedaua, áun que á algunos Expressaron que en dos días, Co-
noziedo El que Expone lo perjudizial que ésta demora heva
á V^{ro} publico, pudo Conseguir Con dho. Panaderos que desde
El día treinta de Junio principiásen á Vender El Pan con do-
blonras mas de lo que Estaua Regulada la Cala y Cata, vendien-
dolo á este prierio hasta el día cinco del Corriente mes, para que En
él se Regulara la Cala y Cata, al prierio Corriente del trigo, del
todo lo qual hace mani festo á esta Ciu^d, para que delibere lo que
mas V^{ro} le parezca á V^{ro} publico, y por la Ciu^d. Entendida = Por =
do se haga la Cala y Cata por el Cavallero Patrono con asistencia
de los Panaderos comprando El trigo En los Puestos Publicos. Y hechase
toda En el primer Auñtami^{to} para Regular El prierio del Pan =

Lmo. Sr. Dn. de las Ollas

Fernando Chaves

José de Guadalupe

D. Bax, Mar.

Guixas y Cayuela

Antuerm

Joseph Chaves

Euler Blazquez

